



VISTO:

El Expte. **P-25-17 PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LUJAN PÁRROCO MARIANO DIAZ** Solicita se declare de Interés Municipal la obra "Jesús de Nazareth, La Pasión".-

Y CONSIDERANDO:

Que la obra es una adaptación local llevada adelante por el padre Mariano Díaz, de la original presentada por el grupo Buenos Aires para una nueva Evangelización (Banuev) y creada por Carlos Abregú y Ángel Mahler. Con motivo de celebrarse los 50 años de la Parroquia Nuestra Señora de Luján de Pergamino, decidimos llevar adelante esta propuesta cultural para toda la ciudad, la cual fue presentada el día 20 de agosto de este año en la Casa de la Cultura, con sala colmada y entrada libre y gratuita. Meses de ensayo con 25 artistas en escena y otras tantas personas trabajando debajo del escenario para lograr una producción, un vestuario y una puesta en escena sin precedentes en la ciudad. El elenco está compuesto por artistas de experiencia en lo teatral y musical y con personas que han decidido embarcarse en esta tarea evangelizadora, sin poseer experiencia actoral. Lograr que dicha obra llegue a la mayor cantidad de personas posible, resulta una verdadera tarea evangelizadora, que es el principal objetivo de esta propuesta artística y por eso nos vimos emocionados cuando en el estreno más de 300 personas colmaron la sala para disfrutar de la misma.

Que el próximo 16 de septiembre se llevará a cabo una nueva función, además de haber concertado fechas en localidades de nuestra provincia y provincias vecinas como Santa Fe y Entre Ríos.

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Décima Sesión Ordinaria, celebrada el día 12 de septiembre de 2017, aprobó por unanimidad la siguiente

RESOLUCION:


ARTICULO 1º.- Declárese de Interés Municipal la obra "Jesús de Nazareth, La Pasión", -----adaptación local llevada adelante por el padre Mariano Díaz, de la original presentada por el grupo Buenos Aires para una nueva Evangelización (Banuev) y creada por Carlos Abregú y Ángel Mahler.-

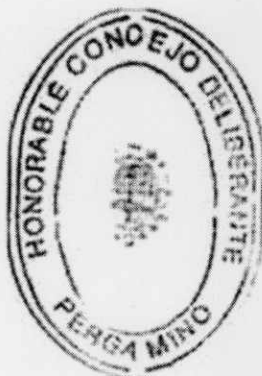
ARTICULO 2º.- Los vistos y considerandos forman parte de la presente.-


ARTICULO 3º.- Luego de remitir copia de la presente al solicitante.
-----Archívese.-

PERGAMINO, 13 de septiembre de 2017.-

RESOLUCION N° 2690/17


MARIA FERNANDA ALEGRIA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO




LUCIO Q. TEZON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO